

ORDENANZA N° 808/96

Tema: **Señalización disco CEDA EL PASO** calles Islas Malvinas y Obligado
Sanción: 27 de junio de 1996

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 136/84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear e ir implementando el Marco Jurídico que establezca pautas claras de tránsito para de ésta manera colaborar con el normal tránsito por las calles de Río Grande;

Que, en las esquinas comprendidas por el cruce de las calles: Islas Malvinas esq. Bilbao- Islas Malvinas esq. Obligado, representan verdaderos peligros tanto para los automovilistas como para los transeúntes, por constituirse las mismas en factores de alto riesgo al ser acceso a la Ruta Nacional N° 3.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la señalización con las señales indicatorias de CEDA EL PASO, según las normas de tránsito en vigencia en las intersecciones de las siguientes calles: Islas Malvinas y Bilbao (sobre ambas manos de la calle Islas Malvinas) - Islas Malvinas y Obligado (sobre ambas manos de la calle Islas Malvinas).

Art. 2º) INSTRÚYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ésta a quien corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 3º) El gasto que demande la implementación de la presente será imputado al ejercicio financiero 1996.

Art. 4º) De Forma.